Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número: REMT-2023-534-E-MUNIMDP-EMTUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Agosto de 2023

Referencia: PUBLICIDAD C5N EX-2023-00405692- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO: el EX-2023-00405692-MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria institucional en la señal de cable C5N, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing eleva la Solicitud de Pedido Nº 360/2023 requiriendo la contratación de una pauta publicitaria institucional mediante la difusión de spots mensuales de 15 segundos en la señal de cable C5N, spots semanales o a demanda del Ente, en los siguientes programas:

Mañanas Argentinas (lunes a viernes de 6:30 a 9:00hs).

Nos vemos (lunes a viernes de 11 a 13hs)

Minuto Uno (lunes a jueves de 20 a 21:30hs).

Duro de domar (lunes a viernes de 21:30 a 23hs)

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma **STADIUM ENTERPRISES S.A**.,

asciende a un monto de **PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS ($ 19.212.522.-)**, con un Costo Unitario por Segundo de $ 9.148,82.-

Que es necesario destacar que el canal cuenta con una interesante programación destinada a brindar información sobre la actualidad económica, cultural, de espectáculos, aspectos políticos de Argentina y el mundo y temática de interés general, así como realización de entrevistas, informes especiales e investigaciones.

Que C5N lleva más de 10 años en el aire, estando consolidada en el mercado televisivo con su amplia y variada programación, llegando a una extensa audiencia de entre 35 a más de 65 años, lo que permite comunicar el destino y la marca Mar del Plata Tenemos Todo así como las actividades y eventos que se realizan en la Ciudad.

Que si bien el monto total de la contratación supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151º de la LOM, la firma **STADIUM ENTERPRISES S.A.** tiene la representación comercial en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, por lo que la Jefatura de Compras entiende que nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que la Jefatura ha consultado el sitio “totalmedios.com” (sitio de información del mercado publicitario y comunicaciones en general, con secciones de tarifas de publicidad, perfil del usuario, tiradas y circulación), y adjunta cuadro de tarifas vigentes desde Julio 2023 a la fecha, con valores superiores a la potencial contratación.

Programas	**Costo Promedio Unitario Segundos** **STADIUM ENTERPRISES S.A.**	**Costo Unitario Segundos** **Totalmedios**
Mañanas Argentinas	$ 9.148.82.-	$ 22.000.- (más iva)
Nos vemos	$ 9.148.82.-	$ 21.000.- (más iva)
Minuto Uno	$ 9.148.82.-	$ 31.000.- (más iva)
Duro de Domar	$ 9.148.82.-	$ 27.000.- (más iva)

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma **STADIUM ENTERPRISES S.A.** la contratación de publicidad institucional a través de la difusión de spots mensuales de hasta 15 segundos en los programas **"Mañanas Argentinas", "Nos vemos", "Minuto Uno" y "Duro de domar"** de la señal de cable C5N, y por un monto total de **PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS ($ 19.212.522.-),** con un Costo Unitario del Segundo de $ 9.148,82.-, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, Solicitud de Pedido Nº 360/2023 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 "PUBLICIDAD", del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.08.28 13:19:30 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.28 13:19:36 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número: REMT-2023-535-E-MUNIMDP-EMTUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Agosto de 2023

Referencia: ADJUDICACION SOUVENIRS ICCA EX-2023-00385225- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO: el Expediente EX-2023-00385225-MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios Nº 19/2023 para la **"Adquisición de Souvenirs Sustentables ICCA Latín American & the Caribbean Summit Mar del Plata 2023 -Bufandas artesanales y Porta Celulares"**, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing de este Ente Municipal de Turismo, mediante Solicitud de Pedido Nº 351/2023, solicita la **"Adquisición de Souvenirs Sustentables ICCA Latín American & the Caribbean Summit Mar del Plata 2023"**, para ser entregados a los participantes del evento como souvenir diferenciador y consecuente con la sustentabilidad, impulsando el posicionamiento de la marca Mar del Plata.

Que mediante Resolución REMT 2023-490-E-MUNIMDP-EMTUR con fecha 18 de julio de 2023 se procede a la apertura del Concurso de Precios N° 19/2023.

Que de un total de tres (3) invitaciones cursadas a firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del Ente, y las publicaciones en el Calendario de Licitaciones de la página web de la Municipalidad de General Pueyrredón, se recepcionaron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas **SEARA KOWALEWICZ ANA PAULA y**

SCARRONE CECILIA.

Que ambas firmas han dado cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en Pliego de Bases y Condiciones, constituyéndose como válidas las mismas.

Que a continuación se detallan las propuestas presentadas:

OFERTA	**Oferente**	**ITEM I BUFANDA ARTESANAL**	**ITEM II PORTA CELULAR**
I	SEARA KOWALEWICZ ANA PAULA	$ 10.500.	NO COTIZA
II	SCARRONE CECILIA	NO COTIZA	$ 14.470

Que la Jefatura de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación, requiriendo estudio y evaluación de las ofertas, como así también de las muestras presentadas por cada uno.

Que la Comisión de Pre Adjudicación analiza las ofertas e informa que teniendo en cuenta el precio cotizado por cada oferente, la calidad de materiales utilizados, terminaciones, modelos y presentación de las muestras, sugiere adjudicar:

ITEM I BUFANDA ARTESANAL a la firma SEARA KOWALEWICZ ANA PAULA con un costo unitario de $10.500.-

ITEM II PORTA CELULAR a la firma SCARRONE CECILIA con un costo unitario de $14.470.-

Que el Departamento de Marketing será el responsable de supervisar y controlar la prestación del servicio.

Que ambas firmas **SEARA KOWALEWICZ ANA PAULA y SCARRONE CECILIA** optan por la opción del

“Anticipo Financiero” (según Artículo 23.1 del PBC), correspondiendo la misma al 50 % del monto a adjudicarse, previo depósito en garantía de la totalidad del monto del anticipo financiero otorgado, bajo la modalidad única y exclusiva de póliza de Seguros de Caución.

Que la Contaduría imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma **SEARA KOWALEWICZ ANA PAULA** el **Item I BUFANDA ARTESANAL** del Concurso de Precios Nº 19/2023 para la “Adquisición de Souvenirs Sustentables ICCA Latín American & the Caribbean Summit Mar del Plata 2023”, hasta un monto total de **PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 525.000.-)**, por un total de 50 bufandas artesanales (Costo Unitario $10.500.-), en un todo de acuerdo a la propuesta y muestra presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Adjudicar a la firma **SCARRONE CECILIA el Ítem II PORTA CELULAR** del Concurso de Precios Nº 19/2023 para la “Adquisición de Souvenirs Sustentables ICCA Latín American & the Caribbean Summit Mar del Plata 2023”, hasta un monto total de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL ($ 1.447.000.-)**, por un total de 100 porta celulares (Costo Unitario $14.470.-), en un todo de acuerdo a la propuesta y muestra presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3º.- Que la firma **SEARA KOWALEWICZ ANA PAULA** opta en la propuesta por la opción “Anticipo Financiero” (según Artículo 23.1 del PBC), correspondiendo la misma al 50 % del monto adjudicado (según Artículo 1 del presente), la cual asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($ 262.500.-)**, previo depósito en garantía de la totalidad del monto del anticipo financiero otorgado, bajo la modalidad única y exclusiva de PÓLIZA DE SEGUROS DE CAUCION.

ARTICULO 4°.- Que la firma **SCARRONE CECILIA** opta en la propuesta por la opción “Anticipo Financiero”

(según Artículo 23.1 del PBC), correspondiendo la misma al 50 % del monto adjudicado (según Artículo 1 del presente), la cual asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS ($ 723.500.-)**, previo depósito en garantía de la totalidad del monto del anticipo financiero otorgado, bajo la modalidad única y exclusiva de PÓLIZA DE SEGUROS DE CAUCION.

ARTICULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 – Apartado 0 del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar por el Departamento Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.08.28 13:22:39 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.28 13:22:45 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número: REMT-2023-536-E-MUNIMDP-EMTUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Agosto de 2023

Referencia: ADJUDICACION APP TURISMO EX-2023-00103409- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO: el Expediente EX 2023-000103409 -MUNIMDP-DTM # EMTUR por el cual se tramitan el Llamado a Licitación Privada Nº 9/23 para el **"Diseño Creativo de la Identidad Visual, Interfaz y Experiencia de usuario de la APP Turismo Mar del Plata"**, del Ente Municipal de Turismo, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la REMT-2023-407-E-MUNIMDP-EMTUR con fecha 4 de agosto de 2023 se procede a la apertura de la Licitación Privada de referencia.

Que de acuerdo a un total de cuatro (4) invitaciones cursadas a firmas inscriptas ante el Registro de Proveedores del Ente y no inscriptas, más la publicación en el Calendario de Licitaciones de la página web de la Municipalidad de General Pueyrredón, se recepcionan cinco (5) propuestas correspondientes a las firmas: **MATIAS CORVALAN; LEREN TECH S.A., TUXDI S.A.S., RAIXEN S.R.L y LATECH FACTORY S.A.S.**

Que a continuación se detallan las cotizaciones presentadas:

	MATIAS CORVALAN	**LEREN TECH S.A**	**TUXDI S.A.S**	**RAIXEN S.R.L**	**LATECH FACTORY S.A.S**
OFERTAS	$ 11.890.000	$ 11.700.000	$ 12.500.000	$ 11.800.000	$ 17.365.290

Que la Jefatura de Compras solicita la ampliación de información, según art. 19ª del PBC, a las firmas TUXDI S.A.S. y RAIXEN S.R.L., quienes dan respuestas a lo solicitado en tiempo y forma.

Que la Jefatura de Compras eleva informe de las actuaciones a la Comisión de Pre Adjudicación, solicitando el análisis y evaluación de las ofertas.

Que la Comisión de Pre Adjudicación solicita que cada oferente realice una presentación y defensa de la propuesta presentada.

Que mediante cédula de notificación se cita a cada oferente, de acuerdo a lo solicitado por la Comisión de Pre Adjudicación.

Que la firma LATECH FACTORY S.A.S. informa se deje sin efecto la propuesta realizada.

Que la Comisión de Pre Adjudicación analiza comparativamente las propuestas de todos los oferentes, con la documentación presentada por cada firma y la defensa efectuada por las mismas, sugiriendo la adjudicación de la Licitación Privada Nº 9/2023 a la firma LEREN TECH S.A. por tratarse de la propuesta más desarrollada con una mejor presentación, que ha permitido visualizar la idea creativa del diseño de la APP en concordancia con los objetivos que este organismo planteó al realizar el Pliego de Bases y Condiciones y cumpliendo con todo lo requerido en el PBC, destacando que el costo de la oferta se encuentra por debajo del presupuesto oficial, y se trata de la opción con menor costo.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la propuesta de la firma **LATECH FACTORY S.A.S.**, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Adjudicar la Licitación Privada Nº 9/2023 para el **"Diseño Creativo de la Identidad Visual, Interfaz y Experiencia de usuario de la APP Turismo Mar del Plata"**, a la firma LEREN TECH S.A. por un monto de **PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 11.700.000.-),** en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3º.- La firma LEREN TECH S.A., deberá afianzar el cumplimiento de sus obligaciones con una suma igual al diez por ciento (10%) del precio total del servicio, la que asciende a **PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL ($ 1.170.000.-)**, de acuerdo con el Artículo 27º del Pliego de Bases y Condiciones y en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 28º del mismo cuerpo normativo.

ARTICULO 4º.- Otorgar a la firma **LEREN TECH S.A.** un anticipo financiero correspondiente al 50% del monto adjudicado en el artículo 2º de la presente, ascendiendo a la suma de **PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 5.850.000.-)**, previo deposito en garantía de la totalidad del monto del anticipo financiero otorgado, bajo la modalidad única y exclusiva de PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN.

ARTICULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 – Apartado 0 "Otros" del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTICULO 6º.- Autorizar a la Jefatura de Compras la notificación de la presente Resolución a la totalidad de los oferentes.

ARTICULO 7º.- Registrar, comunicar por el Departamento Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.08.28 13:24:29 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.28 13:24:35 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número: REMT-2023-537-E-MUNIMDP-EMTUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Agosto de 2023

Referencia: DIT MUNDIALITO SENIOR EX-2023-00427110- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO: la presentación efectuada por el Lic. Emiliano Feijóo, Co-Organizador del Mundialito Senior, mediante Nota Nº 901/23, y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita se declare de interés turístico al **"TORNEO DE FÚTBOL 9 MUNDIALITO SENIOR",** a realizarse entre los días viernes 8 y domingo 10 de septiembre del corriente año en la Villa Deportiva del Club Once Unidos.

Que participarán del mismo más de 80 equipos de fútbol de más de 60 ciudades distintas, y 1500 personas de todo el país y de países limítrofes.

Que algunos de esos equipos son: Caluso Fútbol Club de Junín, Bragado Fútbol Club, Barracas Fútbol Club de Colón, provincia de Buenos Aires, Laprida Fútbol Club, Singlar Fútbol Club de Ascensión, Los Mentirosos de Cañuelas, Ventarrón Fútbol Club de Necochea, Agropecuario Fútbol Club de Bolívar, Bodega Martiniano de Punta Alta, Calchaquí Senior de Entre Ríos, ATE Fútbol Club de Rosario y Riviera de la República Oriental del Uruguay.

Que los ganadores recibirán la denominada “Copa Mundialito Senior”.

Que estarán presentes reconocidos jugadores que han participado y participarán del Torneo como Martín Palermo y Gastón Sessa de La 73 Fútbol y Amigos y Flavio Zandoná de Viyango de Zárate, entre otros.

Que también estarán presentes Rolo Sartorio, cantante de La Beriso, y Javier "Pupi" Zanetti, histórico jugador de la Selección Argentina, de La Histórica 73.

Que se destaca que este torneo se realiza desde hace 10 años, y que es el mayor de Fútbol Senior de la Argentina.

Que el evento se transmitirá vía streaming por el canal del evento en Facebook, Instagram, y por las redes sociales con un programa especial.

Que Mar del Plata será sede de este evento deportivo que captará la atención de residentes y turistas y aportará un gran espectáculo a la oferta de atracciones de este año 2023.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico a la realización del **“TORNEO DE FÚTBOL 9 MUNDIALITO SENIOR”,** en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente

Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.08.28 13:26:08 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.28 13:26:13 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número: REMT-2023-538-E-MUNIMDP-EMTUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Agosto de 2023

Referencia: DIT JORNADAS COCTELERIA y TORNEO DOMINGO RAMOS EX-2023-00425346- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO: la presentación efectuada por la Lic. María Eugenia Farías del Instituto de Cocina Profesional L´Ecole, mediante la nota Nº 878/23, y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita se declare de interés turístico a la **"JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN COCTELERÍA y TORNEO DOMINGO RAMOS 2DA. EDICIÓN"**, la que se llevará a cabo los días 4 y 5 de septiembre del corriente año, en el restaurante Ola Kitchen & Bar, sitio en la calle Olavarría 3139 de nuestra ciudad.

Que ambos eventos se encuentran organizados por el Instituto Profesional L' Ecole.

Que se premiará al mejor cóctel marplatense en las categorías profesionales y amateur.

Que el mencionado Torneo lleva el nombre de Domingo Ramos, uno de los bármanes más prestigiosos de la ciudad.

Que el objetivo de los encuentros es favorecer un espacio de formación e intercambio en torno a la coctelería, considerando que esta disciplina ha ido cobrando mayor protagonismo en el Corredor Gastronómico Marplatense por la producción local de cervezas, gin y destilados.

Que además disfrutarán de una clase magistral a cargo de Matías Jurisich, maestro vermutero y productor de vermut artesanal, con más de 15 años de experiencia como cantinero en los bares más emblemáticos de su provincia natal, Santa Fe.

Que el señor Matías Jurisich ha recibido numerosos premios a lo largo de su carrera, el más importante este año, en que su vermut fue acreedor del mayor galardón en su categoría.

Que de la organización y del Jurado participan 20 bármanes representativos de los bares más prestigiosos de Mar del Plata, junto a quienes están a cargo de los cursos de formación profesional en coctelería: Gastón Matto, Nahuel Sánchez, Agustín Lipay, entre otros.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico a la **"JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN COCTELERÍA y TORNEO DOMINGO RAMOS 2DA. EDICIÓN"** en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de

los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.08.28 15:07:27 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.28 15:07:33 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número: REMT-2023-539-E-MUNIMDP-EMTUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Agosto de 2023

Referencia: DIT FESTIVAL SOLIDARIO SIERRA DE LOS PADRES EX-2023-00424952- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO: la presentación efectuada por el señor Horacio Cappelletti, Presidente y organizador de la Asociación Civil "Justo y Sustentable Argentina", mediante nota Nº 910/23, y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita se declare de interés turístico al **"3er. FESTIVAL MUSICAL SOLIDARIO DE SIERRA DE LOS PADRES"**¸ a realizarse el día martes 29 de agosto del corriente año, en el Teatro Colón.

Que la mencionada asociación civil tiene como objetivo el cuidado del medio ambiente por medio de nuevas tecnologías.

Que participarán del mismo representantes de diferentes asociaciones culturales marplatenses y de paíes limítrofes.

Que en el espectáculo se presentarán la cantante de pop lírico Paula Angela, el tenor Carlos Sellanes y Elvis Acosta con pop latino.

Que asimismo, lo harán Tango Fusion con Hernán Giménez y 14 estudiantes; Baile Latino con Evelyn Persichillo, Elvis Acosta y 14 estudiantes; y Folklore Estilizado a cargo de alumnos de la Escuela Secundaria Especializada en Arte Nº 1 ex Polivalente de Arte.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico al **"3er. FESTIVAL MUSICAL SOLIDARIO DE SIERRA DE LOS PADRES",** en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y

Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.08.28 15:07:48 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.28 15:07:54 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número: REMT-2023-540-E-MUNIMDP-EMTUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

Referencia: DET ENCUENTRO CENIT INST CARLOS TEJEDOR EX-2023-00430448- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO: la presentación efectuada por el Profesor Enrique Moreno Roza, Director del Nivel Secundario del Instituto Carlos Tejedor, mediante nota Nº 859/23, y

CONSIDERANDO

Que **ALUMNOS Y DOCENTE DEL NIVEL SECUNDARIO DEL INSTITUTO CARLOS TEJEDOR** participarán del **"XVIII ENCUENTRO INTERNACIONAL CENIT"**, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima - Perú, entre los días 24 y 30 de septiembre de 2023.

Que en el marco de este viaje de estudios e intercambio cultural, los estudiantes también visitarán la ciudad de Cuzco y las ruinas de Machu Picchu.

Que en dicho Encuentro compartirán contenidos acerca de "Liderazgo y Humanidades, una Visión de Futuro", llevando una ponencia de su autoría.

Que asimismo, informarán a estudiantes y docentes del Perú y otros países latinoamericanos sobre las particularidades de la cultura argentina y particularmente de la ciudad de Mar del Plata.

Que los Embajadores Turísticos marplatenses serán ARINA, Máximo Salvador - DNI 47.827.836; DURAN, Matías - DNI 47.952.448; GABOTTO, Marcos - DNI 48.099.542; GROSSI, Joaquín - DNI 47.858.549; HIDALGO, Santiago - DNI 47.563.512; LURBE, Guadalupe - DNI 48.029.152; MARTINEZ, Lisandro - DNI 47.952.542; NOEJOVICH, Lucia - DNI 47.411.743; PALLERONI ETCHEVERRY, Tomas Fernando - DNI 47.563.762; PUGNI, Valentina Constanza - DNI 47.411.954; VEGA SEÑORANS, María Valentina - DNI 47.952.766; y ZONCO MENGHINI, Catalina - DNI 47.563.786.

Que serán acompañados por la docente VILLAFAÑE, Mercedes María - DNI 26.047.475.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar Embajadores Turísticos a **ALUMNOS Y DOCENTE DEL NIVEL SECUNDARIO DEL INSTITUTO CARLOS TEJEDOR**, los que se detallan a continuación, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARINA, Máximo Salvador - DNI 47.827.836

DURAN, Matías - DNI 47.952.448

GABOTTO, Marcos - DNI 48.099.542

GROSSI, Joaquín - DNI 47.858.549

HIDALGO, Santiago - DNI 47.563.512

LURBE, Guadalupe - DNI 48.029.152

MARTINEZ, Lisandro - DNI 47.952.542

NOEJOVICH, Lucia - DNI 47.411.743

PALLERONI ETCHEVERRY, Tomas Fernando - DNI 47.563.762

PUGNI, Valentina Constanza - DNI 47.411.954

VEGA SEÑORANS, María Valentina - DNI 47.952.766

ZONCO MENGHINI, Catalina - DNI 47.563.786.

Docente: VILLAFAÑE, Mercedes María - DNI 26.047.475.

ARTICULO 2°: - Establézcase que los embajadores turísticos declarados por el Ente Municipal de Turismo, serán los representantes de la ciudad de Mar del Plata en su respectivo destino y en función de ello autorizan -a criterio del Emtur- a difundir sus actividades públicas a través de distintos medios, sin que ello genere derecho a retribución alguna.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.08.29 14:12:29 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.29 14:12:35 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número: REMT-2023-541-E-MUNIMDP-EMTUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

Referencia: DET VALENTINA MARCHIONNI LAGUARDA EX-2023-00429358- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO: la presentación efectuada por la interesada **VALENTINA MARCHIONNI LAGUARDA - DNI 43.784.318**, mediante nota Nº 981/23, y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita se la declare de embajadora turística por el viajae que emprenderá el día martes 29 de agosto del corriente año a la ciudad de Heredia -Costa Rica, en donde residirá.

Que Heredia es un balneario que se encuentra ubicado a 20 minutos de la ciudad de San José, capital del país.

Que en su trabajo en el rubro Hotelería, tendrá la oportunidad de relacionarse con turistas de todo el mundo que eligen ese destino.

Que en ese contexto, difundirá las bellezas, actividades recreativas y servicios turísticos de Mar del Plata, así como su condición de “destino de reuniones” a nivel nacional e internacional, entre los residentes costarricenses y turistas.

Que la señorita Marchionni Laguarda es Licenciada en Relaciones Públicas, egresada de la Universidad CAECE de nuestra ciudad, y ha cursado estudios de inglés durante diez años.

Que asimismo, entre los meses de noviembre de 2022 y marzo de 2023, participó del programa “Work and Travel” habiendo perfeccionado su nivel de inglés.

Que Valentina efectuará así una acción promocional de Mar del Plata en Costa Rica durante su residencia en ese país.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar Embajadora Turística a la señorita **VALENTINA MARCHIONNI LAGUARDA - DNI 43.784.318**, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.-- Establézcase que los embajadores turísticos declarados por el Ente Municipal de Turismo, serán los representantes de la ciudad de Mar del Plata en su respectivo destino y en función de ello autorizan -a criterio del Emtur- a difundir sus actividades públicas a través de distintos medios, sin que ello genere derecho a retribución alguna.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.08.29 14:13:44 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.29 14:13:52 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número: REMT-2023-542-E-MUNIMDP-EMTUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

Referencia: DEVOLUCION GARANTIA MARPA SS FOLLETERIA EX-2023-00218817- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO: el Expediente EX 2023-0218817- - MUNIMDP-DTM # EMTUR por el cual se tramita la **Licitación Privada Nº 13/2023 para la Adquisición de Material Promocional - Folletería**, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución REMT-2023-418-E-MUNIMDP-EMTUR se adjudica parcialmente a la firma **MARPA S.A.** la adquisición del siguiente ítem correspondiente a la Licitación Privada Nº 13/2023 por la **Adquisición de Material Promocional - Folletería: Ítem III: "Volantes Estilo Tarjeta",** hasta un total de 10.000 unidades (Cu $ 63,525.-); por un monto total de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 635.250.-**), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en cumplimiento del artículo 25º del Pliego de Bases y Condiciones respectivo, la firma constituye la Garantía de Adjudicación en efectivo por un monto de **PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO ($63.525.-)**, según Recibo Nº 899 de la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

Que la firma MARPA S.A. solicita la devolución de la Garantía de Adjudicación a través de la nota Nº 988/23.

Que habiendo dado cumplimiento en su totalidad y habiéndose conformado la factura de dicha contratación, corresponde proceder a la devolución.

Que la Contaduría informa que la devolución deberá registrarse en la cuenta “Títulos y Valores recibidos de Terceros”.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo a la devolución de la Garantía de Adjudicación constituida por la firma **MARPA S.A.** correspondiente a la **Licitación Privada Nº 13/2023 “Adquisición de Material Promocional - Folletería”**, realizada en efectivo por un monto de **PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO ($ 63.525.-),** según Recibo Nº 899 de la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande la presente autorización deberá registrarse en la Cuenta “Títulos y Valores recibidos de Terceros”.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.08.30 13:16:03 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.30 13:16:14 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número: REMT-2023-543-E-MUNIMDP-EMTUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

Referencia: PUBLICIDAD MMX MEDIAMAX EX-2023-00409365- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO: el expediente EX - 2023-409365- MUNIMDP-DTM#EMTUR a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria del EMTUR en el portal “www.mmx.com.ar”, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido Nº 362/2023, requiere la contratación de publicidad en la págin**a www.mmx.com.ar**, según el siguiente detalle:

Banner medida: 970 x 90px.

Banner Mobile medida 320 x 30px

Período: Septiembre a Diciembre del 2023.

Costo mensual final: $70.000.-

Costo total: **$ 280.000.-**

Que el objetivo de la contratación de la pauta es realizar publicidad institucional en los principales medios de difusión, manteniendo a lo largo del año mensajes motivadores de desplazamientos turísticos, como así también resulta necesario comunicar a residentes y visitantes de localidades información sobre atractivos, los distintos productos especifico como la gastronomía, golf, turismo religioso, acontecimientos y eventos.

Que la Jefatura de Compras informa que el costo de un banner no sólo está dado únicamente por las medidas elegidas -las cuales varían según el portal y su diagramación- sino que inciden en su determinación otros indicadores como la cantidad de visitas (como lo es el rating), popularidad y/o la especialización del portal en determinados contenidos, etc.. Por esta razón, al igual que en la publicidad tradicional, los costos varían de un medio a otro.

Que si bien el monto total de la contratación no supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151º de la LOM, la firma MEDIAMAX S.A. es quien posee la propiedad del sitio web “www.mmx.com.ar”, por lo que nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma **MEDIAMAX S.A**. la contratación de un Banner medida 970 x 90px y un banner mobile medida 320 x 30px en el sitio web **“www.mmx.com.ar”,** por un período de 4 meses desde Septiembre a Diciembre 2023, con un costo mensual de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000.-) y un costo total de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($ 280.000.-),** en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente corresponderá imputarse a: Programa 16 – Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar 10 capturas mensuales de la pauta donde se observen el banner pautado (5 web y 5 mobile), distribuidos en distintas fechas, junto con la factura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.08.30 13:20:37 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.30 13:20:42 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número: REMT-2023-544-E-MUNIMDP-EMTUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

Referencia: PUBLICIDAD canal8mardelplata EX-2023-00433185- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO El expediente EX - 2023-433185- MUNIMDP-DTM#EMTUR a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria del EMTUR en la página “www.canal8mardelplata.com.ar”, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing mediante Solicitud de Pedido Nº 385/2023 requiere la contratación de publicidad en la página www.canal8mardelplata.com.ar, según el siguiente detalle:

Notas de contenido editorial incluyendo imágenes/video (2 veces por mes).

Infografía/Ilustración + 450.000 contactos en redes (el resto de los días del mes).

Costo mensual: $2.500.000.

Costo total: $7.500.000

Periodo: Desde su adjudicación y durante tres meses.

Que el objetivo de la contratación es incentivar los desplazamientos hacia Mar del Plata y generar motivación sobre atractivos, los distintos productos específicos como la gastronomía, el golf, turismo religioso, deportes náuticos, los nuevos paseos al aire libre, acontecimientos y eventos que se realizan en la ciudad para que tanto turistas como residentes participen y disfruten del destino.

Que la Jefatura de Compras informa que el costo de un banner no sólo está dado únicamente por las medidas elegidas -las cuales varían según el portal y su diagramación- sino que inciden en su determinación otros indicadores como, cantidad de visitas (como lo es el rating), popularidad y/o la especialización del portal en determinados contenidos, etc.; por esta razón, al igual que en la publicidad tradicional los costos varían de un medio a otro.

Que si bien el monto total de la contratación supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151º de la LOM, la firma AGENCIA LATOCA S.A. es quien posee la exclusividad de comercialización de los espacios publicitarios de la página “canal8mardelplata.com.ar”, por lo que nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del Art.186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por incumplimiento del Art. 118 de la citada norma, por no contar con saldo suficiente el Presupuesto de Gastos Vigente, por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo de insistencia.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma AGENCIA LATOCA S.A. de una pauta institucional en el sitio web “canal8mardelplata.com.ar” de Notas de contenido editorial incluyendo imágenes/video (2 veces por mes) e Infografía/Ilustración + 450.000 contactos en redes (el resto de los días del mes), desde la adjudicación por el término de tres meses, con un costo mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000) y un costo total de **PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 7.500.000.-)**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 16 – Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentarlas certificaciones requeridas junto con la factura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.08.31 15:29:53 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.31 15:30:02 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número: REMT-2023-545-E-MUNIMDP-EMTUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

Referencia: RECONOCIMIENTO DE GASTOS SS POLICIA ENDURO EX-2023-00404181- -MUNIMDP-DTL#EMTUR

VISTO el Expediente Electrónico EX-2023-00404181--MUNIMDP-DTL#EMTUR mediante el cual se solicita la contratación de fuerzas de seguridad adicionales para el evento denominado **ENDURO DEL INVIERNO 2023 Y SU FAN FEST, y**

CONSIDERANDO

Que el Ente Municipal de Turismo ha ganado la postulación de la ciudad de Mar del Plata como sede del evento denominado **ENDURO DEL INVIERNO 2023** organizado por la empresa LE TOUQUET S.A, postulación que fuera convalidada mediante REMT-2023-477-E-MUNIMDP-EMTUR.

Que dicho evento y su correspondiente Fan Fest, cuya organización quedó a cargo del EMTUR, fue desarrollado entre los días 25 y 27 de agosto de 2023 en el Sector Norte de nuestra ciudad.

Que como parte de la organización y en función de la cantidad de concurrentes estimada, se ha solicitado, a fin de garantizar la seguridad de los mismos así como también del lugar, que se cuente con una cantidad adicional del servicio policial.

Que la falta de la cantidad suficiente de efectivos pondría en serio peligro la integridad de los asistentes y de los trabajadores del evento frente a cualquier hecho de violencia o inseguridad, debiendo disponer un despliegue preciso de los efectivos para minimizar cualquier consecuencia negativa que pudiera derivarse del desarrollo del evento.

Que en el Orden Nº 4 del EX-2023-00404181--MUNIMDP-DTL#EMTUR se encuentra, en archivo embebido, el presupuesto e informe emitido por la **Comisaría Mar del Plata Seccional Primera - MINISTERIO DE SEGURIDAD PROVINCIAL – CUIT Nº 30-64883908-8** mediante el cual se indica que por 2510 horas de servicio de cada uno de los 195 efectivos afectados, durante todas las jornadas del evento bajo la categoría Quinta a un valor de $ 1777,40 cada hora se genera un total a pagar de la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($ 4.461.274.-)**

Que el importe a abonar deberá ser depositado en la cuenta de titularidad del Ministerio de Seguridad Provincial, CBU 0140999801200001721307.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar a la Tesorería a realizar el depósito correspondiente a un total de **PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($ 4.461.274.-)** a la cuenta del **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - CBU destino 0140999801200001721307** - CUIT 30-64883908-8 en concepto de cobertura de servicio de policía adicional en el marco del evento denominado “ENDURO DEL INVIERNO 2023” y “FAN FEST 2023”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría del Ente a la siguiente partida: Programa 16.03.00 Inciso 3 -Partida Principal 6 -Partida Subparcial 9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y dése intervención al Departamento de Administración y a las Áreas de Contaduría y Tesorería del Ente.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.08.31 15:33:51 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.31 15:34:01 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número: REMT-2023-546-E-MUNIMDP-EMTUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

Referencia: PUBLICIDAD TRENDGROU EX-2023-00431134- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente Electrónico EX-2023-00431134 - MUNIMDPDTM#EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria en Canal 9 Litoral, www.9digital.com y Ahora Play, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 386/23, el Departamento de Marketing solicita la contratación de publicidad de la marca "Mar del Plata Tenemos Todo" por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 73.200.000), de acuerdo al siguiente detalle:

CANAL 9 LITORAL

8 PNT con spot de 30 segundos mensuales en el programa Magazine Ahora Litoral de 7 a 11:00 de lunes a viernes.

40 spots de 15 segundos mensuales en tanda de lunes a viernes de 20 al cierre de programación (incluye noticiero).

20 barridas al corte en el noticiero Ahora Noche de lunes a viernes de 20 a 21 hs.

Costo del segundo (SPOT): $4836,37.

Costo del PNT: $121.000.

Costo de la barrida: $181.508,90.

Costo mensual final: $7.500.000.

Período de contratación: septiembre, octubre y noviembre.

Salidas segun grilla adjunta.

WWW.9DIGITAL.COM.AR

1 banner en home

Costo: $416.032.

1 banner nota interna 300 x 250

Costo: $583.968.

Costo mensual final: $1.000.000

Período de contratación: septiembre, octubre y noviembre

AHORA PLAY

15 PNT de 30 segundos mensuales en los siguientes programas:

- Plan M con Maxi Montenegro (domingo Prime Time)

- 7KC con Reynaldo Sietecase (lunes a viernes 8 hs.)

- Cocina Política Flor Carbone (viernes 19 hs.)

- Javier Calvo (jueves 19 hs. y sábado 15 hs.)

40 spots de 15 segundos mensuales en los siguientes programas:

-Plan M con Maxi Montenegro (domingo Prime Time).

-7KC con Reynaldo Sietecase (lunes a viernes 8 hs.).

-Cocina Política Flor Carbone (viernes 19 hs.).

-Javier Calvo (jueves 19 hs. y sábado 15 hs.).

Costo del PNT: $73.066,67.

Costo del segundo (SPOT): $4840.

Período de contratación: septiembre, octubre y noviembre

Salidas segun grilla adjunta.

Que la totalidad de la contratación, asciende a un monto total de **PESOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 73.200.000)**.

Que si bien dicho monto supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma TRENDGROU S.A. comercializa en forma exclusiva los espacios publicitarios de Canal 9 LITORAL, del sitio www.9digital.com.ar; y es titular del canal Ahora Play de You Tube, por lo que nos encontramos ante una EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma TRENDGROU S.A. la contratación de una pauta publicitaria en canal 9 LITORAL (mediante la difusión de spots y PNT), del sitio www.9digital.com.ar; y en el canal Ahora Play de You

Tube (mediante la difusión de spots y PNT), durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023, costo total de **PESOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 73.200.000)**, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura del mes correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.08.31 15:34:39 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.31 15:34:46 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número: REMT-2023-547-E-MUNIMDP-EMTUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

Referencia: PUBLICIDAD LIGA PROFESIONAL DE FUTBOL septiembre EX-2023-00431641- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX 2023-431641-MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria en el marco de la Liga Profesional de Futbol; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido Nº 379/2023 requiriendo la contratación de spots de 15 segundos en el entretiempo de los partidos de la fecha 3 de la Liga de Futbol 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Salida	Partido	Spot	Cantidad de Spots	Costo Seg.	Costo Total x Spot
02/09/23	LANUS VS GODOY CRUZ	15”	1	$15.950	$239.253

02/09/23	HURACAN VS COLON	15”	1	$15.950	$239.253
02/09/23	VELEZ VS RIVER	15”	1	$37.401	$561.017
03/09/23	INSTITUTO VS BANFIELD	15”	1	$15.950	$239.253
03/09/23	ROSARIO VS TALLERES	15”	1	$15.950	$239.253
03/09/23	RACING VS ESTUDIANTES	15”	1	$15.950	$239.253
04/09/23	UNION VS SAN LORENZO	15”	1	$15.950	$239.253

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma Imagen Satelital S.A., asciende a la suma de **PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO ($1.996.535,00.-)**.

Que la Liga Profesional de Futbol de la Asociación de Futbol Argentino organiza los torneos de la primera División del Futbol Argentino y comunica la transmisión de los mismos con poco tiempo de antelación.

Que cabe mencionar que la transmisión de los partidos de la Liga Profesional de Fútbol tiene una performance de más de dos millones de televidentes hombres mayores de 18 años, y dichos partidos revisten singular atención sobre otros torneos, por ser la vidriera del fútbol profesional y convocante de las principales figuras de esta disciplina deportiva.

Que los entretiempos de estos partidos poseen una audiencia cautiva para la difusión de mensajes, comerciales y también para el posicionamiento turístico que convoca habitualmente a varios destinos de la República Argentina con mensajes promocionales. Por consiguiente, se considera este espacio televisivo de mucha importancia para reforzar la imagen de Mar del Plata para la próxima temporada de verano en vistas a esta vasta audiencia .

Que dichos partidos son trasmitidos en forma exclusiva por la señal TNT SPORTS, a través de la firma IMAGEN SATELITAL S.A., quien posee la comercialización exclusiva de los espacios publicitarios de los partidos en los que se va a pautar, de acuerdo a declaración jurada presentada por el apoderado de la firma, con firma certificada ante Escribano Público, por lo que nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que la Jefatura de Compras ha consultado tarifario oficial de TNT SPORT, con valores superiores a esta contratación.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del Art.186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por incumplimiento del Art. 118 de la citada norma, por no contar con saldo suficiente el Presupuesto de Gastos Vigente, por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo de insistencia.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma IMAGEN SATELITAL S.A. de una pauta publicitaria en la fecha 3 de la Liga Profesional de Futbol 2023, con un costo total de **PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO ($1.996.535,00.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de las salidas pautadas.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.08.31 15:37:06 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.31 15:37:15 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número: REMT-2023-548-E-MUNIMDP-EMTUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

Referencia: DIT JORNADAS LITERILLIA 2023: SENTIDOS EN DIÁLOGO EX-2023-00435570- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO la presentación efectuada por la Mag. María Cecilia D´Angelo, Directora de los Proyectos de Extensión del CNAI "Los Dibunarradores de la Extensión Crítica" y "Palabra Viva" y del proyecto integral "Donde las Aguas se Reúnen" del Colegio Nacional Dr. Arturo Illia y Coordinadora de las Jornadas, mediante nota Nº 949/23, y

CONSIDERANDO

Que en la misma informan sobre la realización de las "JORNADAS LITERILLIA 2023: SENTIDOS EN DIÁLOGO" durante los días 31 de agosto y 2 de septiembre del 2023, en las instalaciones del Colegio Nacional Dr. Arturo Illia.

Que el lema de las mismas es "Escritura, Oralidad y Expresión Estética como Procesos de Construcción en la Integración de Saberes".

Que, paralelamente, se desarrollará el Primer Encuentro Nacional de Narración Oral "Palabras de Mar".

Que el objetivo de estos eventos, se enfoca a mejorar el convivio, la construcción de espacios de vinculación e intercambio social por medio del goce literario y estético, la reflexión crítica y el reconocimiento de los sentidos.

Que además de marplatenses, participarán narradores de todo el país y de Uruguay.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico la realización de las "JORNADAS LITERILLIA 2023: SENTIDOS EN DIÁLOGO", en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200,

275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.01 11:25:19 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.01 11:25:38 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número: REMT-2023-549-E-MUNIMDP-EMTUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

Referencia: PASAJES ICCA 3 ETAPA EX-2023-00408363- -MUNIMDP-DTCOM#EMTUR

VISTO: el informe del Departamento de Marketing, tramitado mediante EX-2023-00408363- -MUNIMDP-DTM#EMTUR, y

CONSIDERANDO

Que mediante Solicitud de Pedido N° 392/23 el Departamento solicitante del servicio requiere la adquisición de pasajes aéreos a representantes y staff confirmados de **ICCA LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN SUMMINT 2023.**

Que para ello se han solicitado cotizaciones a las firmas **ALCONCHER LAURA Y MARCELA TRIPIANA (EARTH VIAJES) e I.T.S INTERNACIONAL TRAVEL SERVICES S.A.**, así como también precio testigo de la firma **AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.**

Que a continuación se detallan las cotizaciones presentadas:

	Observaciones	Pezzati (I.T.S.)	Alconcher (Earth Viajes)	Tarifa Testigo (Aerolíneas Argentinas)
1	Pax. Elizabeth Tovar	**Aerolíneas Argentinas** AR 1325 - 04 SEP Sale11:35hs PUNTA CANA Arriba 20:20 EZEIZA (Incluye Traslado Ezeiza/Aeroparque) AR 1602 - 05 SEP Sale06:50hs AEROPARQUE Arriba20:20 MAR DEL PLATA AR 1611 - 08 SEP Sale19:35hs MAR DEL PLATA Arriba20:40hs AEROPARQUE (Incluye Traslado Aeroparque / Ezeiza) AR 1324 - 09 SEP Sale02:50hs EZEIZA Arriba09:35hs PUNTA CANA **COTIZA $ 1.036.500.-**	**Aerolíneas Argentinas** Punta Cana/Ezeiza 4 sep 11:35/20:20 Aeroparque/Mar del Plata 5 sep 06:50/07:50 Mar del Plata/Aeroparque 8 sep 09:10/10:10 Ezeiza/Punta Cana 9 sep 02:50/09:35 TARIFA FLEX: PESOS $ 969.000.- TARIFA CLASICA: PESOS $ 905.000.- Remisse: EZEIZA/AEROPARQUE/EZEIZA: TOTAL PESOS $ 44.000.- **COTIZA $ 949.000.-**	**Aerolíneas Argentinas** **$1.450.414.80**

2	Pax. Rouverson Pereira Da Silva.	**LAN** LA 4727 - 04 SEP Sale05:40hs RIBEIRÃO PRETO Arriba06:40hs SAO PAULO (GRU) LA 8034 - 04 SEP Sale13:40hs SAO PAULO (GRU) Arriba16:40hs AEROPARQUE LA 8033 - 09 SEP Sale11:30hs AEROPARQUE Arriba14:15hs SAO PAULO (GRU) LA 4726 - 09 SEP Sale22:30hs SAO PAULO (GRU) Arriba23.30hs RIBEIRÃO PRETO Tienda León 04 SEP Sale20:30 AEROPARQUE Arriba 01:30 MAR DEL PLATA (05/SEP) 09 SEP Sale01:00 MAR DEL PLATA Arriba07:30	**Con LATAM** RIBEIRAO PRETO/SAO PAULO 4 SEP 05:40/06:40 SAO PAULO/AEROPARQUE 4SEP 09:30/12;30 AEROPARQUE/SAO PAULO 9 SEP 11:30/14:15 SAO PAULO/RIBEIRAO PRETO 9 SEP 22:30/23:30 TOTAL PESOS $869.000.- – TARIFA TOP TARIFA PESOS $730.000.- - TARIFA PLUS AEROPARQUE/MAR DEL PLATA 4 SEP 16:30/17:30 – PESOS $57.000- Aerolíneas MAR DEL PLATA/AEROPARQUE 9 SEP 03:00/08:30- PESOS $20.000 TIENDA LEON **COTIZA $ 807.000.-**	

		AEROPARQUE **COTIZA $ 720.950.-**		
3	Pax: Susana Lau Hou	**Copa Airlines** CM 454 - 03 SEP Sale18:32hs Arriba 03:55hs (04/SEP) CM 501 - 10 SEP Sale00:46hs Arriba06:20hs (USD 1790 a TC $ 370.50) **Aerolíneas Argentinas** AR 1608 - 04 SEP Sale07:15hs AEROPARQUE Arriba08:20hs MAR DEL PLATA (Incluye Traslado Ezeiza/Aeroparque) Tienda León 09 SEP Sale12:00hs MAR DEL PLATA Arriba17:30hs EZEIZA	**CON COPA** PANAMA/EZEIZA 3 SEP 18:32/03:55 EZEIZA/PANAMA 10 SEP 05:08/10:34 TOTAL PESOS $887.000.- AEROPARQUE/MAR DEL PLATA 4 SEP 09:35/10:35– PESOS $59.000.- REMISSE EZEIZA/AEROP $22.000.- PESOS MAR DEL PLATA/EZEIZA 9 SEP 19:30/02:00 – TIENDA LEON PESOS $20.000.- **COTIZA $ 988.000.-**	

		COTIZA $ 720.495.-		
4	Pax. Raquel González	**Iberia** IB 6845 - 04 SEP Sale12:00hs MADRID Arriba19:30hs EZEIZA IB 6844 - 11 SEP Sale21:35hs EZEIZA Arriba14:30hs MADRID Tienda León 04 SEP Sale22:30 EZEIZA Arriba04:30 MAR DEL PLATA (05/SEP) **Aerolíneas Argentinas** AR 1603 - 09 SEP Sale08:45hs MAR DEL PLATA Arriba09:45hs AEROPARQUE (Incluye Aeroparque/Ezeiza) **COTIZA $ 1.453.400.-**	**CON IBERIA** MADRID/EZEIZA 4 SEP 12:00/19:30 EZEIZA/MADRID 11 SEP 21:35/14:30 TOTAL TARIFA FLEX PESOS $2.080.000.-(permite cambio y reembolso con penalidad) Tarifa óptima PESOS $1.950.000.- (permite cambio con penalidad, no permite reembolso) Ezeiza/Mar del Plata 4 sep 22:30/05:00 – PESOS $20.000.- Mar del Plata/Aeroparque 9 sep 08:45/09:45. PESOS $71.000.- **COTIZA $2.041.000.**	

5	Pax Penna Facundo	AR 1610 - 05 SEP Sale20:30hs AEROPARQUE Arriba21:35hs MAR DEL PLATA AR 1603 - 07 SEP Sale14:20hs MAR DEL PLATA Arriba15:20hs AEROPARQUE **COTIZA $ 71.800.-**	AEROPARQUE/MAR DEL PLATA 5 SEP 20:30/21:35 MAR DEL PLATA/BUENOS AIRES 7 SEP 14:20/15:20 PESOS $117.000.- TARIFA FLEX **COTIZA $ 117.000.-**	

Que el Departamento de Marketing manifiesta, en informe obrante en las presentes actuaciones, la necesidad de que los pasajeros arriben a nuestra Ciudad antes del inicio del evento el día 5 de septiembre de 2023 en horas del mediodía.

Que la Contaduría imputa preventivamente el gasto, encuadrando el mismo en el Art. 156º inciso 10 de Ley Orgánica de las Municipalidades “valor corriente en plaza”.

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma **I.T.S INTERNACIONAL TRAVEL SERVICES S.A.** hasta un monto total de **PESOS CUATRO MILLONES TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO ($ 4.003.145.-)**, correspondiendo **$1.036.500.-** al pasaje de la Sra. ELIZABETH TOVAR (PASAPORTE 565788690) - HOSTED BUYERS, **$720.950.-** al pasaje del Sr. ROUVERSON PEREIRA DA SILVA (PASAPORTE FS190280) - HOSTED BUYERS, **$720.495.-** al pasaje de la Sra. SUSANA LAU HOU (PASAPORTE PA0861787) - HOSTED BUYERS, **$1.453.400** correspondiente a la Sra. RAQUEL GONZALEZ (PASAPORTE PAD441335) - HOSTED BUYERS **y $71.800** correspondiente al pasaje del Sr. PENNA FACUNDO (DNI 32.236.959) - HOSTED BUYERS, en un todo de acuerdo a la Solicitud de Pedido Nº 392/23, los presupuestos presentados y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la presente corresponderá imputarse a Categoría Programática 16.02.00 Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Subparcial 9 del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento de Marketing.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.01 12:44:04 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.01 12:44:11 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número: REMT-2023-550-E-MUNIMDP-EMTUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

Referencia: ADJUDICACION TRASLADOS ICCA 2023 EX-2023-00425538- -MUNIMDP-DTRI#EMTUR

VISTO el EX-2023-00425538-MUNIMDP-DTRI#EMTUR por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 22/2023 para la "Contratación de Traslados ICCA Latin American & the Caribbean Summit Mar del Plata 2023", y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución REMT-2023-531-E-MUNIMDP-EMTUR, con fecha 31 de agosto de 2023 se realizó la apertura del Concurso de Precios N° 22/2023 para la "Contratación de Traslados ICCA Latin American & the Caribbean Summit Mar del Plata 2023".

Que de un total de tres (3) firmas locales invitadas relacionadas con el rubro e inscriptas en el Registro de Proveedores del Ente, más la publicación en el Calendario de Licitaciones en la página web de la Municipalidad de General Pueyrredon, se recepcionaron solamente 2 ofertas correspondientes a las firmas GARCIA ROBERTO ENRIQUE y VALBUS VIAJES Y TURISMO SRL.

Que de acuerdo con el Acta de Apertura, las firmas oferentes cotizan según el siguiente detalle:

OFERTA	OFERENTE	ITEM I TRANSFERS AEROPUERTO-HOTEL-AEROPUERTO	ITEM II CITY TOUR	ITEM III TRASLADOS INTERNOS
I	GARCÍA ROBERTO	$ 324.000.-	$ 88.000.-	Martes 5/9 $ 384.000.- Miércoles 6/9 $ 384.000.- Jueves 7/9 $ 384.000.- Viernes 8/9 $ 384.000.-
II	VALBUS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	$ 430.000.-	No Cotiza	Martes 5/9 $ 45.000.- Miércoles 6/9 $ 160.000.- Jueves 7/9 $ 135.000.- Viernes 8/9 $ 180.000.-

Que la Jefatura de Compras solicita a la firma GARCIA ROBERTO ENRIQUE la ampliación de información, de acuerdo con el artículo 22° “Ampliación de la Información”.

Que la firma GARCIA ROBERTO ENRIQUE da respuesta a lo solicitado mediante Nota Nº 1005/23.

Que la Jefatura de Compras remite las actuaciones a la Comisión de Pre-Adjudicación, requiriendo el informe de

estudio y evaluación de las ofertas.

Que dicha Comisión realiza un análisis comparativo de las propuestas y sugiere realizar la adjudicación del Concurso de Precios N° 22/2023 para la “Contratación de Traslados ICCA Latin American & the Caribbean Summit Mar del Plata 2023” de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM I TRANSFERS AEROPUERTO-HOTEL-AEROPUERTO: a la firma GARCIA ROBERTO, por tratarse de la oferta económicamente más baja.

ITEM II CITY TOUR: a la firma GARCIA ROBERTO, por tratarse de la única oferta, que se ajusta a lo requerido en el PBC y se encuentra dentro del presupuesto oficial.

ITEM III TRASLADOS INTERNOS: a la firma VALBUS VIAJES Y TURISMO S.R.L.

Que dicho Departamento será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también de coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del mismo y de las cláusulas contractuales.

Que la Contaduría del Ente imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma **GARCIA ROBERTO** un monto de hasta **PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL ($ 412.000.-)** correspondiente $ 324.000.- al ITEM I TRANSFERS AEROPUERTO-HOTEL-AEROPUERTO y $ 88.000.- al ITEM II CITY TOUR del Concurso de Precios N° 22/2023 para la **“Contratación de Traslados ICCA Latin American & the Caribbean Summit Mar del Plata 2023**”, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Adjudicar a la firma **VALBUS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** un monto de hasta **PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA ($ 1.560.000.-)** correspondiente al ITEM III TRASLADOS INTERNOS del Concurso de Precios N° 22/2023 para la **"Contratación de Traslados ICCA Latin American & the Caribbean Summit Mar del Plata 2023"**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 – del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento Administración y Personal y a sus efectos intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales y las áreas Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.01 15:13:16 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.01 15:13:23 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número: REMT-2023-551-E-MUNIMDP-EMTUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

Referencia: RECTIFICACIÓN TRENDGROU GROUP SA EX-2023-00431134- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-431134 - MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria en Canal 9 Litoral, www.9digital.com y AhoraPlay, y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución REMT-2023-546-E-MUNIMDP-EMTUR con fecha de producción y firma el 31 de agosto de 2023, donde se adjudica la contratación de la publicidad institucional en Canal 9 Litoral, www.9digital.com y Ahora Play, con un costo total de **PESOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 73.200.000.-),** en un todo de acuerdo la propuesta presentada, solicitud de pedido N° 386/2023, y los motivos expuestos en el exordio de la presente, a la firma TRENDGROU S.A.

Que por un error involuntario se consignó en dicha resolución como adjudicataria a la firma “TRENDGROU S.A” debiendo ser “TRENDGROU GROUP S.A.”.

Que por lo expuesto, se hace necesario rectificar EL ARTICULO 1° de la referida resolución.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. -Rectificar el artículo 1° de la **REMT-2023-546-E-MUNIMDP-EMTUR** por los motivos expuestos en el exordio de la presente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

…" ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma TRENDGROU GROUP S.A. la contratación de una pauta publicitaria en canal 9 LITORAL (mediante la difusión de spots y PNT), del sitio www.9digital.com.ar; y en el canal Ahora Play de YouTube (mediante la difusión de spots y PNT), durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023, con un costo total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 73.200.000), en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente."…

ARTÍCULO 2°. -Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.01 15:14:27 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.01 15:14:35 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número: REMT-2023-552-E-MUNIMDP-EMTUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

Referencia: DET MIRIAM FERNANDEZ EX-2023-00440616- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO la presentación efectuada por la Sra. MIRIAM FERNÁNDEZ, mediante nota Nº 947, y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa, que ha sido invitada como única representante de nuestra ciudad al “5to. ENCUENTRO MUNDIAL DE ESCRITORES Y ARTISTAS”, el que se llevará a cabo entre los días 13 y 15 de septiembre de 2023, en la ciudad de Río Tercero, Córdoba.

Que es cantante de tangos y escritora, nacida en Mar del Plata.

Que dicha participación será como Embajadora del Colectivo Cultural Mosaicos y Letras, como MIRIAM FERNÁNDEZ TANGO.

Que el objetivo del Encuentro es el afianzamiento del camino de amistad, solidaridad y trabajo cultural y artístico para llevar el arte y las letras por el mundo.

Que, asimismo, es servir al correcto uso de los diversos idiomas, el buen uso del lenguaje, y la transmisión de costumbres y valores de todas las regiones y los países.

Que también, es preservar, difundir y valorizar el idioma de los pueblos originarios de todos los países intervinientes.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar Embajadora Turística a la sra. MIRIAM FERNÁNDEZ por su participación en el **“5to. ENCUENTRO MUNDIAL DE ESCRITORES Y ARTISTAS”,** el que se llevará a cabo entre los días 13 y 15 de septiembre de 2023, en la ciudad de Río Tercero, Córdoba, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Establézcase que los embajadores turísticos declarados por el Ente Municipal de Turismo y Cultura, serán los representantes de la ciudad de Mar del Plata en su respectivo destino y en función de ello autorizan -a criterio del Emtur- a difundir sus actividades públicas a través de distintos medios, sin que ello genere derecho a retribución alguna.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.01 15:15:32 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.01 15:15:40 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número: REMT-2023-553-E-MUNIMDP-EMTUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

Referencia: ADJUDICACION SERVICIO ASESORAMIENTO SUSTENTABILIDAD ICCA EX-2023-00417256- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO: el Expediente EX-2023-00417256- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita la contratación del **"Servicio de Asesoramiento en Sostenibilidad del evento ICCA Latin American and the Caribbean Summit 2023 en Mar del Plata"**, que se realizará entre los días 5 al 8 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que por Solicitud de Pedido Nº 375/2023 el Departamento de Marketing requiere la contratación del **"Servicio de Asesoramiento en Sostenibilidad del evento ICCA Latin American and the Caribbean Summit 2023 en Mar del Plata"** que se realizará entre los días 5 al 8 de Septiembre de 2023 en la ciudad de Mar del Plata.

Que el departamento solicitante informa que el evento mencionado implica mantener a la ciudad como ciudad líder del Turismo de Congresos y Reuniones en la Argentina a nivel nacional e internacional, aclarando que en la postulación se detalló especialmente que se tratará de un evento Sustentable, para lo cual todas las instancias que trate el acontecimiento se realizará con este objetivo.

Que la totalidad de la contratación, asciende a un monto de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL ($**

930.000.-), de acuerdo al presupuesto presentado por la firma **SCHEBESTA, BRENDA DENISE** y al siguiente detalle:

Diagnóstico y estado de Situación.

Reuniones semanales de seguimiento y asesoramiento.

Acompañamiento durante los días del evento.

Que la Jefatura de Compras ha constatado el costo con la propuesta presentada por la firma Garcia Sabrina, siendo ésta superior a la potencial contratación.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma **SCHEBESTA, BRENDA DENISE** la contratación del **"Servicio de Asesoramiento en Sostenibilidad del evento ICCA Latin American and the Caribbean Summit 2023 en Mar del Plata"** que se realizará entre los días 5 al 8 de septiembre, con un costo total de la pauta de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL ($ 930.000.-)** en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 09 del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.01 15:35:46 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.01 15:35:55 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número: REMT-2023-554-E-MUNIMDP-EMTUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

Referencia: ADJUDICACION TECNICA ICCA EX-2023-00422023- -MUNIMDP-DTRI#EMTUR

VISTO: el EX-2023-00422023-MUNIMDP-DTRI#EMTUR por el cual se tramita el Concurso de Precios N° 20/2023 para la **"Contratación de Técnica ICCA Latin American & the Caribbean Summit Mar del Plata 2023"**, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución REMT 2023-532-E-MUNIMDP-EMTUR con fecha 31 de agosto de 2023 se procede a la apertura del Concurso de Precios N° 20/23 para la **"Contratación de Técnica ICCA Latin American & the Caribbean Summit Mar del Plata 2023".**

Que de un total de siete (7) invitaciones cursadas a firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del Ente y las publicaciones en el Calendario de Licitaciones de la página web de la Municipalidad de General Pueyrredón, se recepcionaron cinco (5) ofertas correspondientes a las firmas **PLASTINA JAVIER, SAPIENZA MAXIMILIANO, FEUER DIEGO, A&R PRODUCCIONES S.A. y DELAMER PATRICIO.**

Que la firma Plastina Javier cotiza en Anexo II Planilla de Cotización alguno de los ítems que componen el Concurso y en Hoja Membretada sin detallar el costo unitario de todos los ítems.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones tanto en el artículo 2º “De la forma de cotizar y el precio” como en el artículo 25º “De la Adjudicación” se requería que la cotización incluyera todos los ítems y se hiciera por todo concepto, ya que la adjudicación se haría por el total y no dividiendo los ítems licitados. Por tal motivo, no habiendo cumplido con tales recaudos, corresponde rechazar la oferta en función del art. 17º “Causales de Rechazo” del PBC.

Que el resto de las firmas han dado cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en Pliego de Bases y Condiciones, constituyéndose como válidas las mismas.

Que a continuación se detallan las propuestas presentadas:

	PLASTINA JAVIER	**SAPIENZA MAXIMILIANO**	**FEUER DIEGO**	**A&R PRODUCCIONES**	**DELAMER PATRICIO**
TOTAL COTIZADO	$1.824.000	$2.190.000	$2.370.000	$2.525.000	$2.350.000

Que la Jefatura de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación, requiriendo estudio y evaluación de las ofertas.

Que la Comisión de Pre Adjudicación analiza las ofertas validas, e informa que teniendo en cuenta el precio cotizado por cada oferente, sugiere adjudicar a la firma SAPIENZA MAXIMILIANO, por tratarse de la oferta de menor costo y que se ajusta a lo requerido en el PBC.

Que el Departamento Organización de Eventos y Relaciones Institucionales será el responsable de supervisar y controlar la prestación del servicio.

Que la Contaduría imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Rechazar la propuesta presentada por la firma **PLASTINA JAVIER** por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Adjudicar el Concurso de Precios Nº 20/2023 para la "Contratación de Técnica ICCA Latin American & the Caribbean Summit Mar del Plata 2023" a la firma **SAPIENZA MAXIMILIANO CARLOS,** por un monto total de **PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL ($ 2.190.000.-)**, en un todo de acuerdo a la oferta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 – Apartado 0 del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento Organización de Eventos y Relaciones Institucionales y Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.01 15:38:19 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.01 15:38:26 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número: REMT-2023-555-E-MUNIMDP-EMTUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

Referencia: Contratación de Ambientación ICCA EX-2023-00422049- -MUNIMDP-DTRI#EMTUR

VISTO: el EX-2023-00422023-MUNIMDP-DTRI#EMTUR por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 21/2023 para la "Contratación de Ambientación ICCA Latin America & Caribbean Summit Mar del Plata 2023", y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución REMT-2023-530-E-MUNIMDP-EMTUR, con fecha 31 de agosto de 2023 se realizó la apertura del Concurso de Precios N° 21/2023 para la **"Contratación de Ambientacion ICCA Latin America & The Caribbean Summit Mar del Plata 2023"**.

Que de un total de tres (3) firmas locales invitadas relacionadas con el rubro e inscriptas en el Registro de Proveedores del Ente, más la publicación en el Calendario de Licitaciones en la página web de la Municipalidad de General Pueyrredón, se recepcionaron 3 ofertas correspondientes a las firmas **OCARANZA LORENA, DI YORIO JOHANA** y **CEDOLA FERNANDO**.

Que de acuerdo con el Acta de Apertura las firmas oferentes cotizan según el siguiente detalle:

DETALLE ITEMS	LORENA OCANZA	YORIO JOHANA	CEDOLA FERNANDO
ITEM I: BACK FOTOS 2 back para fotos de 3mts x 2mts aproximadamente con 2 logos. Motivo Back: tratándose de un evento con criterio sostenible los backs deben ser armados con fondo y plantas naturales. Logo: a 1 color sobre material a proponer por el oferente sobre material sostenible, en madera o sobre placa transparente.	$900.000	$1.452.000	$1.360.000
ITEM II MOBILIARIO			
7 mesas redondas de 10 pulgadas con manteles largos blancos.	$139.150	$120.000	$27.300
7 hongos de calefacción.	$145.200	NO COTIZA	$118.580
22 posiciones para reuniones que incluyan, por ejemplo: mesas altas, mesas cafetín, islas con sillones, centros U, centros de mesas, etc.	$272.250	$460.000	$142.916
4 juegos de living para descanso que incluyan por ejemplo: juegos de living, camastros, puf, mesas ratonas, lámparas de pie, arreglos de hojas verdes, plantas, centros de mesa con flores de estación, almohadones, etc	$254.100	$400.000	$284.320

TOTAL ITEMS	**$1.710.700**	**$2.432.000**	**$1.953.116**

Que la Jefatura de Compras remite las actuaciones a la Comisión de Pre-Adjudicación, requiriendo el informe de estudio y evaluación de las ofertas.

Que dicha Comisión, realiza un análisis comparativo de las propuestas y sugiere realizar la adjudicación del Concurso de Precios N° 21/2023 para la "Contratación de Ambientacion ICCA Latin American & the Caribbean Summit Mar del Plata 2023" de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM I BACK FOTOS: a la firma **OCARANZA LORENA**, por tratarse de la oferta de menor valor y que se ajusta a lo requerido en el PBC.

ITEM II MOBILIARIO: a la firma **CEDOLA FERNANDO**, por tratarse de la oferta de menor valor y que se ajusta a lo requerido en el PBC.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del mismo y de las cláusulas contractuales.

Que la Contaduría del Ente imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma **LORENA OCARANZA** un monto de hasta **PESOS NOVECIENTOS MIL ($ 900.000.-)** correspondiente al **ITEM I BACK FOTOS** del Concurso de Precios N° 21/2023 para la **"Contratación de Ambientacion ICCA Latin America & the Caribbean Summit Mar del Plata 2023"**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Adjudicar a la firma **CEDOLA FERNANDO** un monto de hasta **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS ($ 573.116.-)**, correspondiente al **ITEM II AMBIENTACION** del Concurso de Precios N° 21/2023 para la "**Contratación de Ambientacion ICCA Latin America & Caribbean Summit Mar del Plata 2023**", en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 3- Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento Administración y Personal y a sus efectos intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales y las áreas Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.01 15:39:51 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.01 15:40:01 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número: REMT-2023-556-E-MUNIMDP-EMTUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 2 de Septiembre de 2023

Referencia: RESOLUCION PASAJES ICCA ETAPA 4 Expediente Electrónico EX-2023-00408363- -MUNIMDP-DTCOM#EMTUR

VISTO el informe del Departamento de Marketing, tramitado mediante EX-2023-00408363- -MUNIMDP-DTM#EMTUR y

CONSIDERANDO

Que mediante Solicitud de Pedido N° 404/23 el Departamento solicitante del servicio requiere la adquisición de pasajes aéreos a representantes y staff confirmados de ICCA LATIN AMERICA AND CARIBBEAN SUMMINT 2023.

Que para ello se han solicitado cotizaciones a las firmas ALCONCHER LAURA Y MARCELA TRIPIANA (EARTH VIAJES), e I.T.S INTERNACIONAL TRAVEL SERVICES S.A., así como precio testigo de la firma DESPEGAR.COM.AR S.A.

Que a continuación se detallan las cotizaciones presentadas:

PASAJEROS/FIRMAS	EARTH VIAJES	I.T.S	DESPEGAR
GRAGEDA ZEGARRA MIRKO RONALD (HOSTED BUYERS) 04/09/23 ANTOFAGASTA/SANTIAGO 04/09/23 SANTIAGO/EZEIZA 04/09/23 EZEIZA/MDQ 09/09/23 MDQ/AEP 09/09/23 AEP/SANTIAGO 09/09/23 SANTIAGO/ANTOFAGASTA	**$512.000,00**	$606.300,00	-
CAICEDOSANCHEZ RAFAEL RICARDO (HOSTED BUYERS) 04/09/23 BOGOTA/AEP 05/09/23 AEP/MDQ 09/09/23 MDQ/AEP 09/09/23 AEP/BOGOTA	$838.000,00	**$714.200,00**	-
ANGELA FERNANDEZ (HOSTED BUYERS) 04/09/23 BOGOTA/EZEIZA TRASLADO EZEIZA-AEP 05/09/23 AEP/MDQ 09/09/23 MDP/AEP 10/09/23 AEP/BOGOTA	$892.000,00	**$762.300,00**	-
DALMA MODINA DIAZ PINTO (HOSTED BUYER) 04/09/23 PTO MONTT/SGO 04/09/23 SGO/EZE 04/09/23 EZE-MDQ 09/09/23 MDQ/AEP REMIS AEP/EZE	**$574.000,00**	$614.400,00	-

09/09/23 EZE/SGO 10/09/23 SGO/PTO MONTT			
CUINTACO GONZALEZ DIANA MILENA (HOSTED BUYERS) 04/09/23 BOGOTA-AEP 05/09/23 AEP-MDQ 09/09/23 MDP-AEP 09/09/23 AEP-BOGOTA	$730.000,00	**$706.800,00**	-
SENN TAPIA CARLOS WERNER (HOSTED BUYERS) 04/09/23 PANAMA/EZE TRASLADO EZE-AEP 05/09/23 AEP-MDQ 09/09/23 MDP-AEP TRASLADO AEP/EZE 10/09/23 EZE-PANAMA	NO COTIZA	**$752.500,00**	$1.092.530,00

Que la Contaduría imputa preventivamente el gasto, encuadrando el mismo en el Art. 156 inciso 10 de Ley Orgánica de las Municipalidades “valor corriente en plaza”.

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma **ALCONCHER LAURA Y TRIPIANA MARCELA** hasta un monto total de **PESOS UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL ($ 1.086.000.-),** correspondiendo $512.000 al pasaje del **Sr. GRAGEDA ZEGARRA MIRKO RONALD** (PASAPORTE 218908837), HOSTED BUYERS y $574.000 correspondiente a la **Sra. DALMA MODINA DIAZ PINTO** (PASAPORTE 10551347K) HOSTED BUYER, en

un todo de acuerdo con la solicitud de pedido 404/23, los presupuestos presentados y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma **I.T.S INTERNACIONAL TRAVEL SERVICES S.A.** hasta un monto total de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ($ 2.935.800.-),** correspondiendo $714.200 al pasaje del **Sr. CAICEDO SANCHEZ RAFAEL RICARDO** (PASAPORTE AR073812), HOSTED BUYERS, $762.300 al pasaje de la **Sra. ANGELA FERNANDEZ** (PASAPORTE BA578989), HOSTED BUYERS, $706.800 al pasaje de la **Sra. CUINTACO GONZALEZ DIANA MILENA** (PASAPORTE AX282670) HOSTED BUYERS y $752.500 correspondiente al pasaje del **Sr. SENN TAPIA CARLOS WERNER** (PASAPORTE PA0919144) HOSTED BUYERS en un todo de acuerdo a la solicitud de pedido 404/23, los presupuestos presentados y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la presente corresponderá imputarse a Categoría Programática 16.02.00 Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Subparcial 9 del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento de Marketing.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.02 10:06:01 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.02 10:06:16 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número: REMT-2023-557-E-MUNIMDP-EMTUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 2 de Septiembre de 2023

Referencia: RESOLUCION ALOJAMIENTO ICCA desde Expediente Electrónico EX-2023-00433073- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el informe del Departamento de Marketing, tramitado mediante EX-2023-00433073-MUNIMDP-DTM#EMTUR y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se informa sobre la necesidad de contratar el servicio de alojamiento correspondiente a los representantes y staff confirmados de ICCA LATIN AMERICA AND CARIBBEAN SUMMINT 2023.

Que cabe destacar que el establecimiento elegido para el alojamiento (HOTEL COSTA GALANA) constituye la sede del evento, obedeciendo dicha selección a la efectuada por los miembros de ICCA al aceptar la postulación de la ciudad de Mar del Plata como sede, con el asesoramiento del Emtur, basándose en la infraestructura y concepto para eventos organizados por la ICCA en pro de la experiencia y el nivel de la Cumbre que se llevará a cabo.

Que la firma RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A. cotiza un costo unitario por habitación/noche de $65.790.

Que mediante Solicitud de Pedido N° 405/23 el Departamento solicitante del servicio requiere la contratación del servicio de alojamiento a representantes y staff confirmados de ICCA LATIN AMERICA AND CARIBBEAN SUMMINT 2023, por un monto de PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA ($6.184.260.-) que comprenden a 24 pasajeros que se alojarán desde el 04 al 09 de septiembre de 2023.

Que la Jefatura de Compras solicita presupuesto testigo a los fines de validar el valor de mercado de la contratación.

Si bien el importe de la contratación supera el monto autorizado para Compras Directas según articulo Art. 151º de la LOM, y habiendo seleccionado la locación los representantes del INTERNATIONAL CONGRESS AND CONVENTION ASSOCIATION (según contrato celebrado con el EMTUR), nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma **RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A.** hasta un monto total de **PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA ($6.184.260.-),** con un costo unitario por habitación/noche de $65.790, correspondiente al servicio de alojamiento a representantes y staff confirmados de **ICCA LATIN AMERICA AND CARIBBEAN SUMMINT 2023**, en un todo de acuerdo a la solicitud de pedido 405/23, el presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la presente corresponderá imputarse a Categoría Programática 16.02.00 Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Subparcial 9 del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos,

intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.02 12:15:49 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.02 12:16:09 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número: REMT-2023-558-E-MUNIMDP-EMTUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 2 de Septiembre de 2023

Referencia: RESOLUCION PASAJES ICCA ETAPA 5 Expediente Electrónico EX-2023-00408363- -MUNIMDP-DTCOM#EMTUR

VISTO el informe del Departamento de Marketing, tramitado mediante EX-2023-00408363- -MUNIMDP-DTM#EMTUR y

CONSIDERANDO

Que mediante Solicitud de Pedido N° 406/23 el Departamento solicitante del servicio requiere la adquisición de pasajes aéreos a representantes y staff confirmados de **ICCA LATIN AMERICA AND CARIBBEAN SUMMINT 2023.**

Que para ello se han solicitado cotizaciones a las firmas ALCONCHER LAURA Y MARCELA TRIPIANA (EARTH VIAJES), e I.T.S INTERNACIONAL TRAVEL SERVICES S.A., así como precio testigo de la firma DESPEGAR.COM.AR S.A.

Que a continuación se detallan las cotizaciones presentadas:

PASAJEROS/FIRMAS	EARTH VIAJES	I.T.S	DESPEGAR
ANDRES CAMILO ESCANDON MEZA (DIRECTOR ICCA LATINOMARICA) 03/09/23 BARRANQUILLA/BOGOTA 03/09/23 BOGOTA/AEP 04/09/23 AEP/MDQ 09/09/23 MDQ/AEP 09/09/23 AEP/BOGOTA 10/09/23 BOGOTA/BARRANQUILLA	NO COTIZA	**$1.143.793,30**	$1.465.017
PAULA OLIVEIRA DO CARMO (HOSTED BUYERS) 05/09/23 SAO PABLO/AEP 05/09/23 AEP/MDQ 09/09/23 MDQ/AEP 09/09/23 AEP/SAO PABLO	$491.000	**$406.420**	-

Que la Contaduría imputa preventivamente el gasto, encuadrando el mismo en el Art. 156 inciso 10 de Ley Orgánica de las Municipalidades “valor corriente en plaza”.

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma **I.T.S INTERNACIONAL TRAVEL SERVICES S.A.** hasta un monto total de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TRECE CON 30/100 ($ 1.550.213,30.-),** correspondiendo $1.143.793.30 al pasaje del **Sr. ANDRES CAMILO ESCANDON MESA** (PASAPORTE AP465772), DIRECTOR LATINOMAERICA ICCA, $406.420 al pasaje de la **Sra. PAULA OLIVEIRA DO CARMO** (PASAPORTE GB124078), HOSTED BUYER, en un todo de acuerdo a la solicitud de

pedido 406/23, los presupuestos presentados y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la presente corresponderá imputarse a Categoría Programática 16.02.00 Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Subparcial 9 del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento de Marketing.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.02 12:47:32 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.02 12:47:43 -03:00